

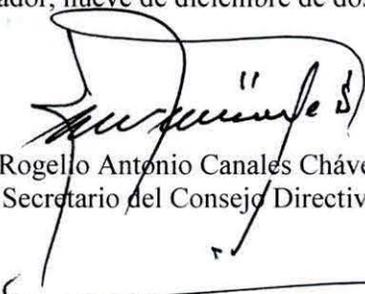
ACUERDO No. 183-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Cumplimiento de sentencias. Punto número ocho punto dos: Caso del señor Luis Enrique Emmanuel Sánchez Flores;** de la sesión ordinaria número doce, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día nueve de diciembre de dos mil quince; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz, y

CONSIDERANDO:

- I)** Que el ex servidor señor Luis Enrique Emmanuel Sánchez Flores, promovió Juicio Individual Ordinario de Trabajo en el Juzgado 5° de lo Laboral de San Salvador, reclamando indemnización por despido injusto y otras prestaciones laborales. El 24 de noviembre de 2014 fue notificada la sentencia emitida por dicho juzgado, condenando al Centro Nacional de Registros a pagar al señor Sánchez Flores la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 51/100 DÓLARES (US\$33,763.51);
- II)** La Unidad Jurídica interpuso recurso de apelación, estimado parcialmente por la Cámara Primera de lo Laboral, resultando como nuevo monto a pagar la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 78/00 DÓLARES (US\$14,646.78); reduciéndose el monto total inicial a pagar establecido en la sentencia de primera instancia, en DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS 32/100 DÓLARES (US\$19,116.32);
- III)** Que la Administración, por medio de la Unidad Jurídica, ha recomendado y solicitado al Consejo Directivo: 1) darle cumplimiento a lo ordenado por la Cámara Primera de lo Laboral, en el sentido de pagar al señor Sánchez Flores en concepto de indemnización por despido injusto, vacación y aguinaldo proporcional, salarios adeudados y salarios caídos en primera y segunda instancia, el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 78/100 DÓLARES (US\$14,646.78); y 2) autorice a la Unidad Financiera Institucional –UFI-, realice los trámites administrativos para hacer efectivo el pago correspondiente;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darle cumplimiento a lo ordenado por la Cámara Primera de lo Laboral de este Distrito, en el sentido de pagar al señor Luis Enrique Emmanuel Sánchez Flores en concepto de indemnización por despido injusto, vacación y aguinaldo proporcional, salarios adeudados y salarios caídos en primera y segunda instancia, el monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 78/100 DÓLARES (US\$14,646.78); y **II)** autorizar a la Unidad Financiera Institucional –UFI-, realice el trámite administrativo para hacer efectivo el pago correspondiente. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, nueve de diciembre de dos mil quince. COMUNIQUESE.-


Rogello Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



RACCh*ragd*rmcmz

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL - DEPARTAMENTO DE TESORERIA
CUADRO DE INDEMNIZACION POR DESPIDO POR RESOLUCIONES DE JUZGADO QUINTO DE LO LABORAL Y
CÁMARA DE PRIMERA DE LO LABORAL.

	NOMBRE	ACUERDO	INDEMNIZACIÓN	VACACIÓN PROPORCIONAL	AGUINALDO PROPORCIONAL	SALARIOS CAIDOS	SUB-TOTAL SENTENCIA DEFINITIVA POR JUZGADO QUINTO DE LO LABORAL	SALARIOS CAIDOS SENTENCIA PRONUNCIADA POR CÁMARA PRIMERA DE LO LABORAL	SUB-TOTAL	SALARIOS ADEUDADOS DEL 10 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2009, SENTENCIA PRONUNCIADA POR CÁMARA PRIMERA DE LO LABORAL	TOTAL
1	LUIS ENRIQUE EMMANUEL SANCHEZ FLORES		\$ 2,286.81	\$ 1,265.10	\$ 611.60	\$ 4,316.67	\$ 8,480.18	\$2,466.60	\$ 10,946.78	\$3,700.00	\$14,646.78

Datos confrontados con Sentencias del Juzgado Quinto de lo Laboral y Cámara primero de lo laboral.


 Lic. Jaime Antonio Figueroa Alfaro
 Coordinador Financiero




 Lic. Salvador Anibal Juárez Urquilla
 Colaborador Jurídico I

